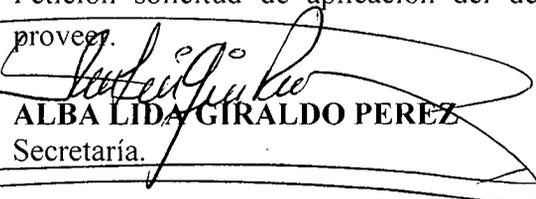


CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 20 de 2022, a despacho del señor Juez el presente proceso con el informe que el demandado LUIS ALFONSO COTRINO URREA, quien actúa en nombre propio, allega escrito denominado “Derecho de Petición solicitud de aplicación del debido proceso” visible a flo. 127. Sírvase

proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 253

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2019-00238-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alfonso Cotrino Urrea.

Revisado el escrito allegado por la parte demandada el cual denominó “Derecho de Petición solicitud de aplicación del debido proceso”, en razón del tema a tratar y para los efectos legales de que trata el artículo 129 del C.G. del Proceso, se le dará traslado por el término de tres (3) días como INCIDENTE DE NULIDAD, frente al auto interlocutorio No. 673 del 07 de noviembre de 2019, “por medio del cual se libra mandamiento de pago”.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 50

De la presente fecha. 21-04-2022

Secretaria 